



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 150571

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CAL
COL
CLAV

DATOS DEL INMUEBLE

| | | | |
|--------------------------------|------------------------|----------------------|--------------|
| SUPERFICIE DEL TERRENO | 250.000 m ² | VALOR ESTIMADO | 675.000.00 |
| SUPERFICIE POR CONSTRUIR | 886.400 m ² | VALOR ESTIMADO | 5,288,263.00 |
| SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR | 0.000 m ² | VALOR ESTIMADO | 0.00 |
| | | VALOR TOTAL ESTIMADO | 5,963,263.00 |

DESTINO DE LA OBRA: HABITACIONAL 8 VIVIENDAS

CONCEPTO CAMBIO A REGIMEN DE CONDOMINIO

| | | | |
|--------------------|------------|----------------|-----------|
| NO. DE LIQUIDACION | 2009 | IMPORTE PAGADO | 11,531.00 |
| FECHA | 25/09/2015 | SANCION | 0.00 |

FECHA DE EXPEDICION 25/09/2015 **FECHA DE VENCIMIENTO** 25/09/2016

OBSERVACIONES:

DATOS DEL PERITO
ING. LUIS LOMELI SANTOYO
SAOP/15/15/1995
GOOD YEAR OXO NO.2 VISTA HERMOSA TLALNEPANTLA

ELABORO

AUTORIZO

Vo.Bo.

ING. ARQ. BARRERA GUZMAN DE JESUS

LIC. JOSE ANTONIO LOPEZ BALCAZAR

ARQ. FERNANDO AVILA GARCIA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 25 SEPTIEMBRE 2015

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8. Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 15.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México, y demás disposiciones aplicables de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la Solicitud de Prórogas correspondiente.

Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra, Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable. En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO

2122



TERMINO DE OBRA NO. 150571

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED]

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE [REDACTED]

COLO [REDACTED]

CLAVE [REDACTED]

NUMERO: [REDACTED]

DATOS DEL INMUEBLE

| | | | |
|--------------------------------|------------------------|----------------------|------------|
| SUPERFICIE DEL TERRENO | 250.000 m ² | VALOR ESTIMADO | 675,000.00 |
| SUPERFICIE POR CONSTRUIR | 37.700 m ² | VALOR ESTIMADO | 224,918.20 |
| SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR | 0.000 m ² | VALOR ESTIMADO | 0.00 |
| | | VALOR TOTAL ESTIMADO | 899,918.20 |

DESTINO DE LA OBRA:

CISTERNA

TERMINO DE LA LIC. 140438 OBRA NUEVA

NO. DE LIQUIDACION

2009

IMPORTE PAGADO

FECHA

25/09/2015

SANCION

454.00

FECHA DE TERMINO

25/09/2015

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

ELABORO

AUTORIZO

ING. ARO. KARIM GUZMAN DE JESUS

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE
CONSTRUCCION

LIC. JOSE ANTONIO ALCAZAR

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

ARQ. FERNANDO AVILA GARCIA

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 25 SEPTIEMBRE 2015

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádiva alguna.

FOLIO

1065



TERMINO DE OBRA NO. 150571

NOMBRE DEL PROPIETARIO [REDACTED]

DOMICILIO DEL INMUEBLE
CALLE [REDACTED] NUMERO:
COLO [REDACTED]
CLAVE [REDACTED]

| DATOS DEL INMUEBLE | | | |
|--------------------------------|------------------------|----------------|--------------|
| SUPERFICIE DEL TERRENO | 250.000 m ² | VALOR ESTIMADO | 675,000.00 |
| SUPERFICIE POR CONSTRUIR | 488.200 m ² | VALOR ESTIMADO | 2,912,601.20 |
| SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR | 0.000 m ² | VALOR ESTIMADO | 0.00 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | 3,587,601.20 |

DESTINO DE LA OBRA: HABITACIONAL 4 VIVIENDAS

TERMINO DE LA LIC. 140438 OBRA NUEVA

| | | | |
|--------------------|------------|----------------|----------|
| NO. DE LIQUIDACION | 2009 | IMPORTE PAGADO | 2,270.00 |
| FECHA | 25/09/2015 | SANCION | |

FECHA DE TERMINO **25/09/2015**

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

ELABORO

AUTORIZO

Vo.Bo.

ING. ARQ. MARINA SOZMAN DE JESUS

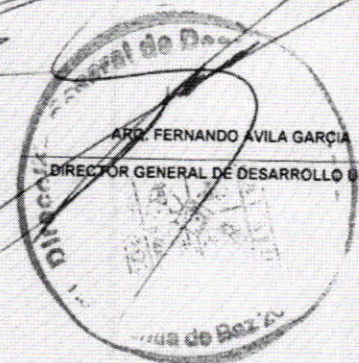
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

LIC. JOSE ANTONIO LOPEZ BALCAZAR

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

ARQ. FERNANDO AVILA GARCIA

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO



TALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 25 SEPTIEMBRE 2015

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádiva alguna.

FOLIO

1066



TERMINO DE OBRA NO. 150571

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED]

DOMICILIO DEL INMUEBLE

| | | | |
|------|------------|---------|------------|
| CALL | [REDACTED] | NUMERO: | [REDACTED] |
| COLC | [REDACTED] | | |
| CLAV | [REDACTED] | | |

| DATOS DEL INMUEBLE | | | |
|--------------------------------|------------------------|----------------------|--------------|
| SUPERFICIE DEL TERRENO | 250.000 m ² | VALOR ESTIMADO | 675,000.00 |
| SUPERFICIE POR CONSTRUIR | 398.200 m ² | VALOR ESTIMADO | 2,375,661.00 |
| SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR | 0.000 m ² | VALOR ESTIMADO | 0.00 |
| | | VALOR TOTAL ESTIMADO | 3,050,661.00 |

DESTINO DE LA OBRA: HABITACIONAL 8 VIVIENDAS

TERMINO DE LA LIC. 150129 AMPLIACION

| | | | |
|--------------------|------------|----------------|----------|
| NO. DE LIQUIDACION | 2009 | IMPORTE PAGADO | 1,816.00 |
| FECHA | 25/09/2015 | SANCION | |

FECHA DE TERMINO **25/09/2015**

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

| | | |
|--|----------------------------------|---------------------------------------|
| ELABORO | AUTORIZO | Vo.Bo. |
| | | |
| ING. ARQ. KAROL GUZMAN DE JESUS | LIC. JOSE ANTONIO LOPEZ BALCAZAR | ARQ. FERNANDO AVILA GARCIA |
| JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION | SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO | DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO |



TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A :

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádiva alguna.

FOLIO
1067
14